

## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES Traslado e Ingreso en Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a Titular Nivel Primario dependiente de Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos- C.E.B.J.A.-

**NOTA:** La/el docente deberá tener en cuenta que la presente solicitud tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**. Los rubros Antigüedad y Asistencia deberán ser fehacientemente certificados; cualquier dato consignado en forma errónea será responsabilidad de la/el peticionante y originará:

- La anulación de la participación del/la aspirante al Concurso.
- Su consideración como falta docente y la consiguiente remisión de las actuaciones a Junta de Disciplina.

APELLIDO Y NOMBRE		
D.N.I./L.C./L.E./PASAPORTE N°		
DOMICILIO		
TELÉFONO		
MAIL–según D. Jurada		
ESCUELA EN LA QUE REVISTA COMO TITULAR		
DEPARTAMENTO		
ZONA		
CARGO ACTUAL COMO TITULAR		
N° DE LEGAJO		
CUIL		
CAMBIO DE FUNCIONES	SI –NO (Tachar lo que no corresponda)	FECHA DE OTORGAMIENTO*:

\*Adjuntar dictamen de Junta Médica o resolución de cambio de Funciones

Fecha de Ingreso como Docente Titular en Nivel Primario Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.) de la Provincia de Mendoza:...../...../..... Res. N° (Adjuntar fotocopias)

Fecha de Ingreso como Maestra/o Secretaria/o Titular en Nivel Primario Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.) de la Provincia de Mendoza: ...../...../..... Res. N°..... (Adjuntar fotocopias)


.....  
Cantidad de folios presentados en N° y letras

.....  
Firma de la/el aspirante

**ANEXO II**

**GRILLA DE TABULACIÓN- CONCURSO DE MÉRITOS YANTECEDENTES Traslado e Ingreso en Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a Titular Nivel Primario dependiente de Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos- C.E.B.J.A.-**

Aspecto a considerar de acuerdo Dto. Nº 313/85 en relación al Concurso	Puntajes		Fojas – Especificar-
<b>a-CONCEPTO PROFESIONAL</b>	<b>Suspendido</b>		<b>///</b>
<b>b-ANTECEDENTES</b>			
<b>b-1 Actuaciones en Comisiones Técnicas por designación del Gobierno Escolar, debidamente certificadas durante su desempeño docente (Hasta 3 puntos):</b>			
Misiones Especiales (con Resolución)	0.10	Por c/u	
Actuación en Cuerpos Colegiados y Junta Electoral (con Resolución)	0.083	Por mes	
Organizador, Miembro activo, Coordinador o Disertante de Congresos, Foros, Simposios, Encuentros, Talleres (Con designación del Gobierno Escolar. Con resolución)	0.10	c/u	
Dictado de Cursos de Áreas Curriculares con reconocimiento oficial (con Resolución)	0.10	c/u	
Veedor de cursos (Con Resolución)	0.10	c/actuación	
Jurado de Concursos Escolares	0.10	c/u	
Jurado de Examen de Competencia (con Resolución)	0.20	Por concurso	
Jurado de Concurso de Oposición (con Resolución)	0.50	Por concurso	
<b>b.2 Actuación en escuelas:</b>			
<b>b.2.1 Hasta el 30/12/2018 (Decreto 313/85)</b>			
Ubicación rural, 40% y/o urbano marginal	0.50	Por año	
Ubicación desfavorable 80%	0.75	Por año	
Ubicación muy desfavorable 100%	1.00	Por año	
<b>b.2.2 Desde el 01/01/2019 (Decreto 250/2018)</b>			
Categoría "C" y "D"	0.75	Por año	
Categoría "E"	1.00	Por año	
<b>b.3 Desempeño de cargos con carácter de reemplazante encomendados por el Gobierno Escolar (suplencias en cargos jerárquicos (Hasta 3 puntos)</b>	0.083	Por c/mes de actuación continua o fraccionada	
<b>b.4 Actuación en Comisiones Ad-Honorem encomendadas por los Gobiernos Nacionales o Provinciales. (Hasta 3 puntos):</b>			
Censos	0.50	c/u	
Presidente de Mesa o Vocales en elecciones nacionales o provinciales (Certificación de la Junta Electoral de asistencia)	0.10	c/elección	
Integrante de Junta Electoral en elecciones Nacionales o Provinciales (Certificación del Juzgado Electoral de desempeño)	0.50	c/elección	
<b>b.5 Por cada uno de los concursos de Oposición aprobados: 3 puntos (Adjuntar Resolución de Aprobación del Concurso):</b>			
<b>b.6 Actuación como Director-Maestro (Hasta 3 puntos)</b>	<b>1.00</b>	<b>Por año</b>	
<b>b.7 Por cada año de Maestro-Secretario titular (Hasta 3 puntos)</b>	<b>1.00</b>	<b>Por año</b>	
<b>c-ANTIGÜEDAD</b>			
<b>c.1 Antigüedad en la Docencia (como titular en establecimientos estatales de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la provincia de Mendoza, Art 150 del Dto. Nº 313/85) (Hasta 15 puntos) al 31/12/2022</b>	1.00 0.083	Por año Fracción por mes	

<b>c.2 Antigüedad en la Jerarquía, como titular (Hasta 10 puntos) al 31/12/2022</b>	1.00 0.083	Por año Fracción por mes	
<b>d-ESPÍRITU DE INICIATIVA Y ASISTENCIA</b>			
<b>d.1 Espíritu de Iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la Autoridad) (Hasta 3 puntos)</b>			
Participación en la organización de actividades sociales y pedagógicas junto con otras organizaciones comunitarias (excluyendo recaudación de fondos), debidamente certificadas y evaluadas por autoridad competente.	0.10	c/u	
Organización de disertaciones de profesionales para la comunidad educativa	0.10	c/u	
Presentación de libros de autores provinciales, nacionales o internacionales con la presencia del autor	0.10	Por presentación	
Dictado de charlas para padres, vecinos y pares	0.10	c/u	
Participación en campamentos educativos, viajes de estudio, (con certificación de asistencia al viaje, por autoridad competente)	0.10	c/u	
<b>d.2.a. Asistencia perfecta oficialmente certificada durante los últimos cinco años de actuación (Según Paritaria del 31/08/2011).</b>	0.50	c/u	
<b>d.2.b. Asistencia, como mínimo 98%, oficialmente certificada durante los últimos cinco años (Según Paritaria del 31/08/2011).</b>	0.25	c/u	
Sólo considerar inasistencias injustificadas al 31/12/2022 Será tabulado de acuerdo con apartado N° 2 - Tercera Convención Colectiva del 31/08/2011.		2018	
		2019	
		2020	
		2021	
		2022	
<b>e- TÍTULOS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES</b>			
<b>e.1 Título docente exigido para el ingreso al escalafón respectivo de la modalidad (fotocopia legalizada)</b>	3.00		
<b>e.2 Certificado de Asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño docente, organizados u oficializados por el Gobierno Escolar y demás Instituciones Oficiales (Hasta 3 puntos):</b>			
e.2.a. Encuentros, congresos, foros, simposios internacionales	0.300	c/u	
e.2.b. Encuentros, congresos, foros, simposios nacionales	0.200	c/u	
e.2.c. Encuentros, congresos, foros, simposios provinciales	0.100	c/u	
e.2.d. Encuentros, congresos, foros, simposios departamentales	0.050	c/u	
e.2.e. Taller o Curso de perfeccionamiento de 8 a 60 hs	0.100	c/u	
e.2.f. Taller o Curso de perfeccionamiento de 61 a 100 hs	0.150	c/u	
e.2.g. Taller o Curso de perfeccionamiento de más de 100 hs	0.200	c/u	
e.2.h. Materias aprobadas de carreras de Nivel Superior o Universitarias incompletas	0.050	Por materia	
e.2.i. Cursos Recategorizados por Resolución	Puntaje otorgado por Resolución		
<b>e.3 Becas obtenidas por méritos (con Resolución), debidamente certificadas por autoridad competente (Hasta 2 puntos)</b>	0.50	c/u	
<b>e.4 Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño docente, debidamente certificados y avalados por la Autoridad Educativa o por Institutos</b>	0.50	c/u	

<b>Superiores estatales o Universidades Nacionales (Hasta 3 puntos)</b>			
<b>e.5 Publicaciones de carácter pedagógico (obras difundidas en la prensa o por otro medio, de autoría del concursante durante su desempeño docente) (Hasta 3 puntos):</b>			
e.5.a. Relativas a temas de educación en medios masivos de comunicación	0.10	c/u	
e.5.b. Tema en un libro	0.25	c/u	
e.5.c. Capítulo en un libro	0.50	c/u	
e.5.d. Libro completo	1.00	c/u	
<b>e.6 Otros Títulos</b>			
e.6.a. Títulos de Nivel Medio	1.00	c/u	
e.6.b. Otros Títulos de Nivel Superior o Universitario	2.00	c/u	
e.6.c. Postítulos:			
Actualización académica	0.50	c/u	
Especialización Superior	0.75	c/u	
Diplomatura Superior	1.00	c/u	
e.6.d. Trayectos Curriculares Diferenciados:			
Con carga horaria de más de 120 hs.	0.5	c/u	
Con carga horaria de más de 220 hs.	1	c/u	

### ANEXO III

#### **CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

**Traslado e Ingreso en Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a Titular**

**Nivel Primario dependiente de Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos- C.E.B.J.A.-**

#### ACUERDOS PARA TABULACIÓN DE CARPETAS

##### CRITERIOS GENERALES:

- Para **traslados**, los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño como maestro secretario titular en Nivel Primario Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.), en la provincia de Mendoza.
  - Para el **ingreso** los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño como maestro de grado titular en Nivel Primario Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.), en la provincia de Mendoza.
  - No se podrá incorporar documentación una vez presentada la carpeta en Junta.
  - No se considerará ningún antecedente que sea inherente a la función.
1. **Actuaciones en comisiones técnicas por designación del Gobierno Escolar:** Deben estar avaladas con la Resolución de nombramiento correspondiente y no por otro tipo de certificación.
  2. **Jurado de concursos escolares:** deben estar certificados por autoridad competente. Presentar copia del acta.
  3. **Jurado examen de competencia:** se tabularán los exámenes de competencia en Música. Sólo se acreditarán con resolución.
  4. **Zona:** Debe adjuntarse certificación del superior jerárquico consignando la zona de la escuela donde se desempeña la/el aspirante (RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RIT-2019- 3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE y Decreto N° 250/18). Cuando el concursante se haya desempeñado como suplente en la jerarquía, en el mismo año, en más de una escuela con diferentes zonas, se tendrá en cuenta la zona que más beneficie al/la concursante. Los períodos en que el docente haya gozado de un traslado transitorio, serán considerados con la zona de la escuela donde se desempeñó efectivamente. En este ítem se otorga puntaje por año completo. En caso de que la escuela esté ubicada geográficamente en zona urbano- marginal, con 40% de zona hasta el año 2018 deberá acreditarse con certificación del superior jerárquico, a partir del 2019 la categoría corresponde según grupo B; C; D; E del Decreto N° 250/18. Presentar adjunto a la siguiente planilla:

Cargo	Situación de revista (Tit/Sup)	Nº y Nombre Escuela	Zona y/o ubicación (urbano - marginal)	Desde / Hasta	Firma y sello de superior jerárquico

5. **Desempeño con carácter reemplazante encomendado/a por el Gobierno Escolar:** Se considerarán las suplencias en el cargo jerárquico. Debe acreditarse con certificación de inicio y finalización de la suplencia (desde-hasta), rubricado por autoridad superior.

Además de la certificación de la antigüedad por autoridad competente (Subdirección de Legajos), la/el concursante debe confeccionar una planilla donde consigne el siguiente detalle de Cargo/ Situación de revista (titular o suplente) / Escuela/ Porcentaje de zona/ Período (desde hasta):

Cargo	Situación de revista (Tit/Sup)	Nº y Nombre Escuela	Zona y/o ubicación (urbano - marginal)	Desde / Hasta	Firma y sello de superior jerárquico

Es responsabilidad de la/el aspirante revisar que coincida la documentación presentada (cuadroun supra y certificación de legajos, para lo cual deberá reclamar en caso de encontrar errores, antes de presentar la carpeta).

Las suplencias en los cargos de Director Maestro se tabularán en el ítem B 6.

6. **Actuación en Comisiones Ad Honorem encomendadas por los Gobiernos Provinciales o Nacionales.** No se aceptan las convocatorias. Debe acreditarse presentando el certificado de tarea realizada por autoridad competente. Aclaratoria: Autoridades en Elecciones provinciales y nacionales se consideran presidente de mesa o vocales de mesa en elecciones sindicales, cuerpos colegiados de la DGE.
7. **Concursos de oposición aprobados:** Con resolución de aprobación de concurso.
8. **Antigüedad:** se computará, **sólo como titular**, al **30/06/2023**; certificada por Subdirección Legajos. (es responsabilidad del docente revisar y reclamar, si así correspondiese, esta documentación antes de entregar la carpeta).
9. **De iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la autoridad):**  
En todos los casos debe presentar certificación de autoridad competente. En los campamentos y viajes se consideran aquellos en los que haya concurrido la/el concursante (no la gestión u organización), por lo tanto, debe adjuntar certificación de autoridad competente de asistencia al viaje. En Participación en la organización de actividades sociales junto con otras organizaciones comunitarias se incluye por ej. Gestión para ser incorporado al Programa de Salud, Gestión concurrencia de alumnos de terciarios o profesionales para realizar alguna tarea en la escuela (no voluntariados).
10. **Asistencia:** Certificado por la Dirección de Recursos Humanos. Se tabulará la asistencia al 31/12/2022. Será tabulado de acuerdo con Paritaria del 31/08/2011.
11. **Certificados de asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño docente:** Se considerará todo el perfeccionamiento, con Resolución de la DGE. Se aceptarán cursos de las universidades, aún sin Nº de resolución. Se considerarán por carga horaria los Módulos terminados de los Pos- títulos incompletos. Los Trayectos curriculares: deben estar terminados y aprobados y se considerarán en el ítem de *Otros títulos*.  
Materias rendidas y aprobadas de Carreras incompletas se considerarán en general siempre que sean Terciarias o Universitarias con la certificación correspondiente.  
No se aceptarán certificaciones con raspaduras y/o enmiendas sin salvar por la autoridad.
12. **Becas obtenidas por Méritos:** deben estar debidamente certificadas por autoridad competente y/o resolución. Todas durante el desempeño docente.
13. **Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño en la docencia, debidamente certificados y avalados por autoridad educativa o por Institutos Superiores.**

- 14. Publicaciones:** Se refiere a publicaciones de autoría de la/el concursante. Debe presentar certificación de autoridad competente (superior jerárquico del ámbito educativo) y copia de la publicación. Todos durante su desempeño docente.
- 15. Otros Títulos:** Los títulos deben estar registrados en DGE. Serán presentados en copia legalizada o certificada por autoridad competente.